



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2016-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2016
RECURRENTE: PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, recibida el día de ayer en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, nueve de junio de dos mil dieciséis.

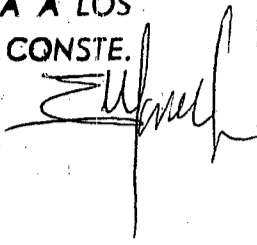
Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y enviar copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional **18/2016**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cumplase y, en su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

EL 15 JUN 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

